

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999**

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

En cumplimiento de la Ley N° 24.065 y dentro del marco de las privatizaciones de las Empresas del Estado Argentino, se declaró sujeta a privatización total la actividad de generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica prestada por la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA), la que fue dividida en siete unidades de negocio: tres distribuidoras y cuatro generadoras de energía.

Con fecha 14 de mayo de 1992, por medio de la Resolución N° 591/92, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego) del llamado a Concurso Público Internacional para la venta de las acciones clase "A", representativas del 51% del capital social de Empresa Distribuidora Norte S.A. (EDENOR S.A.) y Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR S.A.), dos de las tres empresas distribuidoras de energía eléctrica en que se dividió SEGBA.

Electricidad Argentina S.A. (EASA), constituida originalmente por Electricité de France (EDF), Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S.A. (ENHER), Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A. (ASTRA), Société D'Aménagement Urbain et Rural (SAUR), Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA) y J.P. Morgan International Capital Corporation, se organizó para presentarse como oferente al mencionado concurso para la venta de las acciones clase "A" de EDENOR S.A., sociedad constituida el 21 de julio de 1992 por el Decreto N° 714/92. Con fecha 16 de febrero de 1995, el Directorio de ENDESA decidió la transferencia de la totalidad de la participación de dicha sociedad en EASA a Endesa Desarrollo S.A. (ENDESAR), la cual fue comunicada al Ente Nacional Regulador de la Electricidad el 9 de octubre de 1995.

Con una oferta de U\$S 427.972.977 se preadjudicaron a dicho consorcio las acciones clase "A" de EDENOR S.A., firmándose el 6 de agosto de 1992 el contrato respectivo de transferencia del 51% de su capital social. La adjudicación y el contrato de transferencia fueron aprobados por el Decreto N° 1.507/92 del Poder Ejecutivo Nacional el 24 de agosto de 1992. Finalmente, el 1° de septiembre de 1992 se realizó la toma de posesión, iniciándose las operaciones de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 282/93 del 22 de febrero de 1993 del Poder Ejecutivo Nacional, los valores definitivos y aportes de los activos, pasivos y del capital resultante originados en la transferencia de SEGBA se determinaron en función del precio efectivamente pagado por el paquete mayoritario licitado (51% del capital social representado por la totalidad de las acciones clase "A"). Este precio sirvió también de base para determinar el valor del 49% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado de 831.610 se le adicionó el importe de los pasivos asumidos para determinar el valor de los activos transferidos de SEGBA.

EDENOR S.A. tiene por objeto exclusivo la prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro de la zona norte de la Capital Federal y ciertos partidos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del contrato de concesión que regula tal servicio público.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DÍAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO

Socio

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



Con fecha 22 de enero de 1997, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas decidió la modificación de los artículos 4º, 10º, 17º y 25º del estatuto social. Habiendo remitido la citada modificación al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), este organismo se expidió mediante la Resolución N° 322/97 según la cual se aprobó la reforma de los artículos 10º, 17º y 25º, objetando la modificación realizada al artículo 4º.

Con fecha 27 de mayo de 1997, se celebró una nueva Asamblea Extraordinaria de accionistas en donde se aprobó una nueva redacción del artículo 4º del estatuto social, la que fue observada por el ENRE mediante la Resolución N° 963/97. A los efectos de corregir dicha observación, el 3 de abril de 1998 la Asamblea General Extraordinaria aprobó por unanimidad un nuevo texto del citado artículo 4º, el que, presentado ante el ENRE, fue aprobado mediante la Resolución N° 1356/98 y ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de noviembre de 1998.

Con fecha 24 de enero de 2001, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas aprobó la modificación del artículo 4º del estatuto social. Dicha modificación ha sido remitida al ENRE, quien a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no se ha expedido.

Con fecha 12 de junio de 1996, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas aprobó el cambio de denominación de la Sociedad, a los efectos de adecuar el nombre de la misma con el objeto social, pasando a llamarse en consecuencia Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.). Dicha modificación del estatuto social ha sido aprobada por el ENRE a través de la Resolución N° 417/97 y ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de agosto de 1997.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Presentación de los estados contables

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina y de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución General N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), teniendo en consideración lo mencionado en los párrafos siguientes.

Reexpresión en moneda constante

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). A partir del 1º de septiembre de 1995, de acuerdo a lo requerido por la Resolución General N° 290/97 de la CNV, la Sociedad discontinuó la aplicación del método manteniendo las reexpresiones registradas hasta dicha fecha.

Este criterio es aceptado por las normas contables profesionales en la medida que la variación en el índice de precios aplicable para la reexpresión no supere el 8% anual. La variación de dicho índice en cada uno de los ejercicios finalizados a partir del 1º de septiembre de 1995 fue inferior al porcentaje mencionado.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



3. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos, inversiones corrientes, otros créditos y pasivos:

En moneda nacional: a su valor nominal.

En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Las inversiones corrientes, otros créditos y deudas incluyen la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre de cada ejercicio.

Los Bonos de saneamiento financiero municipal emitidos según la ley N° 11.752 han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio y los emitidos bajo la Ley N° 11.756 a su valor actual de las futuras entradas de fondos, debido a que la Sociedad ha decidido no mantener dichos títulos hasta su vencimiento.

b) Créditos por ventas:

- Corrientes: a su valor nominal. Incluye los servicios facturados y no cobrados, y aquellos devengados y no facturados a la fecha de cierre de cada ejercicio. El importe determinado se encuentra neto de una previsión para deudores de cobro dudoso y ajustes de facturación según se describe más detalladamente en el inciso g) de la presente Nota.

- No corrientes: a su valor nominal.

c) Materiales:

Se valoraron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 2. Los valores obtenidos no exceden el valor recuperable de estos activos.

d) Inversiones no corrientes:

Corresponde a la participación del 50% en la sociedad vinculada SACME S.A. Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, dicha participación se encuentra registrada a su valor patrimonial proporcional, siguiendo el criterio establecido por la Resolución Técnica N° 4 de la F.A.C.P.C.E. Para la determinación del valor patrimonial proporcional se han utilizado estados contables auditados de la sociedad vinculada al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente.

e) Bienes de uso:

Los activos transferidos por SEGBA el 1° de septiembre de 1992 se incorporaron al patrimonio de acuerdo al procedimiento mencionado en la Nota 1, reexpresándolos de acuerdo con lo indicado en la Nota 2. La apertura del valor global transferido entre las respectivas cuentas de este rubro fue realizada en base a estudios técnicos efectuados por personal de la Sociedad.

Las adiciones posteriores a dicha fecha se valoraron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 2, menos la correspondiente depreciación acumulada. Durante los ejercicios finalizados el

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DÍAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO

Socio

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78

y por Comisión Fiscalizadora



31 de diciembre de 2000 y 1999, se incluyeron los costos financieros reales de aquellas obras en ejecución cuya construcción se prolongue en el tiempo hasta su puesta en marcha, montos que ascendieron a 952 y 1.390, respectivamente. La depreciación se calculó de acuerdo con el método de la línea recta, en función de las vidas útiles remanentes, determinadas en base a los estudios técnicos mencionados en el párrafo anterior.

La valuación de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable, medido éste como valor de utilización económica.

A partir de un análisis de la clasificación de ciertos tipos de bienes que componen el rubro y con el objeto de mejorar la exposición del mismo, la Sociedad ha realizado ciertas reclasificaciones de bienes durante el primer trimestre de 2000. Adicionalmente, de acuerdo con las normas contables profesionales la Sociedad adecuó la presentación comparativa del anexo de bienes de uso al 31 de diciembre de 1999, al criterio utilizado al 31 de diciembre de 2000.

f) Activos intangibles:

Plan de reorganización - Costo del programa de retiro voluntario: corresponde al importe pagado en concepto de retiros voluntarios del personal dentro del programa de reorganización adoptado por la Sociedad, neto del aporte realizado por el Estado Nacional, reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 2. Con fecha 22 de junio de 1994, la Sociedad acordó con el Sindicato de Luz y Fuerza - Capital Federal que las razones que justificaron la vigencia del plan de retiros voluntarios se encontraban agotadas y que en el futuro las reglamentaciones del mismo serían aplicables en forma excepcional. Asimismo, la Sociedad definió el plazo de amortización de los gastos de dicho plan inicial en 240 meses, para asimilarlo al promedio de vida útil de los bienes de uso más significativos.

Comisiones y gastos producidos para la obtención de los préstamos de la Corporación Financiera Internacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la emisión de la Primera Serie y de la Clase 2 del Programa Global de Obligaciones Negociables y por la emisión de la obligación negociable privada: corresponde a las comisiones y gastos incurridos en la obtención de los préstamos que se detallan en las Notas 15, 16, 17 y 18, reexpresados de acuerdo con lo indicado en la Nota 2. Dichos gastos son amortizados en un lapso similar al de la duración de los contratos de préstamos a partir del momento de efectiva percepción de los fondos.

Tasa Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI): corresponde al pago de la tasa de inscripción del contrato de operación que se detalla en la Nota 26, reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 2, la que es amortizada en función de la duración del mencionado contrato.

g) Previsiones:

Deducidas del activo corriente - para deudores de cobro dudoso y ajustes de facturación: se ha constituido para regularizar y adecuar la valuación de los créditos por ventas. El importe de la previsión fue estimado en base a la serie histórica de cobranzas de los servicios facturados hasta el cierre de cada ejercicio, a las cobranzas posteriores a los mismos y a estimaciones efectuadas por ajustes y recategorizaciones de clientes. El movimiento respectivo se detalla en el Anexo E.

h) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas de acuerdo con lo indicado en la Nota 2, excepto la cuenta "Capital Social - Valor Nominal", la cual se ha mantenido por su valor de origen.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 / F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



i) Cuentas del estado de resultados:

- Los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo histórico se reexpresaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.
- Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminados en los generados por activos y por pasivos.

j) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Sociedad determina el cargo contable por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35 % sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. La utilidad impositiva determinada por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 1999 fue superior en aproximadamente 10.037 y 13.412 a la utilidad contable en dichos ejercicios, respectivamente.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales a partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el gravamen a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1 %, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias que sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 1999 el cargo por el impuesto a las ganancias asciende a 54.030 y 55.738 respectivamente, y se expone en el estado de resultados bajo el rubro impuesto a las ganancias. Dichos montos superan al cálculo del impuesto estimado citado en el párrafo precedente para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 1999.

4. CREDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al 31 de diciembre de 2000 y 1999 es el siguiente:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Corrientes:		
Deudores por venta de energía		
Facturada	120.743	104.709
A facturar	56.888	58.453
En gestión	<u>7.419</u>	<u>6.035</u>
Subtotal	185.050	169.197
Menos: Previsión para deudores de cobro dudoso y ajustes de facturación (Anexo E)	<u>7.374</u>	<u>5.981</u>
	<u>177.676</u>	<u>163.216</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



	<u>2000</u>	<u>1999</u>
No corrientes:		
Deudores por venta de energía		
Facturada a municipios	<u>2.391</u>	<u>3.224</u>

5. OTROS CREDITOS

El detalle de otros créditos al 31 de diciembre de 2000 y 1999 es el siguiente:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Corrientes:		
ANSeS	744	744
Gastos adelantados	708	544
Adelantos al personal	175	186
Sociedades artículo 33 – Ley N° 19550	949	339
Diversos	<u>6.635</u>	<u>6.099</u>
	<u>9.211</u>	<u>7.912</u>
No corrientes:		
Garantía abonada (Nota 27)	11.932	11.932
Diversos	<u>3.784</u>	<u>1.285</u>
	<u>15.716</u>	<u>13.217</u>

6. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2000 y 1999 es el siguiente:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Corrientes:		
Proveedores por compra de energía y otros (1)	87.198	52.427
Compras de energía a facturar (1)	33.481	23.348
Diversas	978	1.194
	<u>121.657</u>	<u>76.969</u>
No Corrientes:		
Diversas	<u>8.106</u>	<u>6.729</u>

(1) Incluye 11.494 y 28.467 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



7. PRESTAMOS

El detalle de los préstamos al 31 de diciembre de 2000 y 1999 es el siguiente:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Corrientes:		
Préstamos financieros:		
. en moneda extranjera (Anexo G)		
Corporación Financiera Internacional (Nota 15)	8.748	13.237
Programa global de Obligaciones Negociables - clase 1 (Nota 16)	111.549	0
Programa global de Obligaciones Negociables - clase 2 (Nota 16)	0	37.500
Intereses sobre Obligaciones Negociables (Nota 16)	1.430	1.499
Sindicado con consorcio de bancos (Nota 17)	0	62.500
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Nota 17)	0	40.000
Diversos	<u>27.630</u>	<u>3.062</u>
	<u>149.357</u>	<u>157.798</u>
No corrientes:		
Préstamos financieros:		
. en moneda extranjera (Anexo G)		
Corporación Financiera Internacional (Nota 15)	20.625	28.625
Programa global de Obligaciones Negociables - clase 1 (Nota 16)	0	111.549
Programa global de Obligaciones Negociables - clase 2 (Nota 16)	162.500	162.500
Obligación Negociable privada con garantía OPIC (Nota 18)	140.000	0
Diversos (Nota 19)	<u>60.000</u>	<u>0</u>
	<u>383.125</u>	<u>302.674</u>

8. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

El detalle de las remuneraciones y cargas sociales al 31 de diciembre de 2000 y 1999 es el siguiente:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Corrientes:		
Remuneraciones a pagar y otros	11.354	10.395
ANSeS	<u>2.108</u>	<u>1.987</u>
	<u>13.462</u>	<u>12.382</u>
No Corrientes:		
Retiros anticipados a pagar	<u>3.062</u>	<u>4.171</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



9. CARGAS FISCALES

El detalle de las cargas fiscales al 31 de diciembre de 2000 y 1999 es el siguiente:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Corrientes:		
Contribuciones y fondos provinciales, municipales y nacionales	13.163	14.667
IVA débito fiscal	7.673	12.511
Provisión impuesto a las ganancias neta de anticipos	11.016	21.946
Tasa de seguridad e higiene	1.011	13.451
Diversas	<u>7.792</u>	<u>5.811</u>
	<u>40.655</u>	<u>68.386</u>

10. OTROS PASIVOS

El detalle de otros pasivos al 31 de diciembre de 2000 y 1999 es el siguiente:

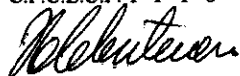
	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Corrientes:		
Retribución a los operadores (Nota 26 y Anexo G)	1.798	1.887
Multas a bonificar	13.641	17.437
Diversos	<u>28.684</u>	<u>27.418</u>
	<u>44.123</u>	<u>46.742</u>
No corrientes:		
Diversos	<u>18.813</u>	<u>19.578</u>

11. INGRESOS POR SERVICIOS

La composición de los ingresos por servicios por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 1999 es la siguiente:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Ventas de Energía	897.092	884.002
Otros ingresos netos por servicios	<u>9.056</u>	<u>18.151</u>
	<u>906.148</u>	<u>902.153</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



12. RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

La composición de los resultados financieros y por tenencia por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 1999 es la siguiente:

	Ganancia (Pérdida)	
	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Generados por activos:		
Diferencia de cambio	7	37
Intereses	3.601	5.861
Resultados por tenencia	<u>265</u>	<u>155</u>
	<u>3.873</u>	<u>6.053</u>
Generados por pasivos:		
Gastos financieros	(9.015)	(6.203)
Diferencia de cambio	(21)	(21)
Intereses	<u>(43.710)</u>	<u>(39.397)</u>
	<u>(52.746)</u>	<u>(45.621)</u>
	<u>(48.873)</u>	<u>(39.568)</u>


13. OTROS (EGRESOS) - NETO

La composición de los otros (egresos) - neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 1999 es la siguiente:

	Ganancia (Pérdida)	
	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Ingresos netos por funciones técnicas	4.166	5.148
Retiros voluntarios y bajas	(3.596)	(5.886)
Bajas de bienes de uso, neto de recuperos por seguros	(2.995)	0
Tasa de seguridad e higiene (1)	0	(10.039)
Diversos	<u>(3.284)</u>	<u>(2.911)</u>
	<u>(5.709)</u>	<u>(13.688)</u>

(1) Correspondiente a ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 1998.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 8 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



14. ACUERDO MARCO

Con fecha 10 de enero de 1994, la Sociedad, junto con EDESUR S.A., el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires firmaron un Acuerdo Marco tendiente a resolver la situación del suministro eléctrico a asentamientos y barrios carenciados. El propósito de dicho Acuerdo Marco es establecer los lineamientos a los que se ceñirá la normalización del suministro eléctrico a asentamientos y barrios carenciados. El ENRE, a través de la Resolución N° 6 del 20 de enero de 1994, resolvió homologar dicho acuerdo, que fue ratificado por el Decreto N° 584 del 22 de abril de 1994 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N° 1.445 del 2 de junio de 1994 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo con el art. 5° del Acuerdo Marco, la Sociedad renunció a cualquier reclamo y/o cobro de facturas, actualizaciones, recargos e intereses originados desde el 1° de septiembre de 1992 hasta el 31 de enero de 1994 que tengan como origen las conexiones directas, hurto, consumos no registrados o cualquier otra forma de apropiación indebida de electricidad o uso irregular de la misma. El valor económico asignado a dicha renuncia ascendió a 20.000 y es atendido con un Fondo Especial. Dicho Fondo Especial es soportado por el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires con aportes porcentuales sobre la facturación efectivamente cobrada a los usuarios de los asentamientos y barrios carenciados. La duración del Fondo es de 4 años a partir de la vigencia de dicho Acuerdo, finalizando el 30 de junio de 1998, habiendo cobrado la Sociedad la totalidad del efecto económico de la renuncia a los derechos previamente mencionados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 13° del mencionado Acuerdo Marco que prevé su revisión y/o ajuste en determinados casos y teniendo en cuenta que, si bien se han alcanzado la mayoría de los objetivos previstos, no pudieron cumplirse en su totalidad en el plazo originariamente estipulado y que se han verificado nuevos asentamientos que es conveniente regularizar, las partes acordaron prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco por 50 meses adicionales, venciendo en consecuencia, el 31 de agosto del 2002. Durante el período de prórroga serán de aplicación las estipulaciones del Acuerdo Marco originalmente pactadas y del Reglamento, más la realización de un nuevo censo de habitantes con el objeto de identificar a aquellos asentamientos que aún no han sido regularizados. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, dicho censo se encuentra concluido y aprobado por el órgano fiscalizador. Asimismo, la mencionada prórroga del Acuerdo Marco ha sido aprobada por el Estado Nacional mediante el Decreto N° 93 del 25 de enero de 2001.

15. PRESTAMO DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

Con el objetivo de obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo el programa de inversiones para rehabilitar y mejorar la red de distribución de energía eléctrica y reducir las pérdidas de energía, la Corporación Financiera Internacional (CFI) ha firmado el 3 de mayo de 1994 con la Sociedad un contrato de préstamo por la suma de U\$S 173.000.000, dividido en tres tramos a saber:

- a) Tramo "A" de U\$S 30.000.000 con un interés LIBOR (fija de 6,125% desde el 15 de septiembre de 1995) + 3% anual hasta el 15 de septiembre de 1998 y + 1,625% anual a partir de esa fecha, pagadero en 16 cuotas semestrales a partir del 15 de septiembre de 1995, precancelable.
- b) Tramo "B" de U\$S 128.000.000 sindicado con un grupo de bancos con un interés LIBOR (fija de 5,985% a partir del 15 de septiembre de 1995) + 2,875% anual hasta el 15 de septiembre de 1998 y + 1,5% a partir de esa fecha, pagadero en 12 cuotas semestrales a partir del 15 de septiembre de 1995, precancelable.
- c) Tramo "C" de U\$S 15.000.000 con un interés LIBOR + 3% anual + prima acorde a las ganancias de la Sociedad, con vencimiento el 15 de marzo de 2005.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



Con fecha 15 de septiembre de 1998, con motivo de la emisión de la serie 2B de obligaciones negociables simples (Nota 16), la Sociedad precanceló parcialmente el Tramo "B" por un monto de U\$S 32.083.333, quedando a la fecha una deuda de U\$S 4.250.000, correspondiente a dicho tramo, a ser cancelada en los mismos plazos que los previstos originariamente.

Asimismo, conjuntamente con la precancelación antedicha, se han modificado algunas condiciones asumidas a la firma del contrato original, por lo que el nuevo convenio de préstamo establece, entre otros, los siguientes compromisos durante la restante vigencia del mismo:

- No incurrir en deuda de largo plazo si:

a) el índice pasivo total / patrimonio neto excede a 1,5 y/o

b) el índice de cobertura de intereses (EBITDA / intereses) es menor a 3 hasta el vencimiento final del Tramo "A".

- No distribuir dividendos si se estuviera ante un evento de incumplimiento en el pago de capital y/o intereses de la deuda mantenida con la CFI.

Se han eliminado, en consecuencia, la restricción de no incurrir en deuda de largo plazo si la relación de esta con el patrimonio neto era superior a 0,54 y el "projected debt service coverage ratio" menor a 1,4. Adicionalmente, se eliminaron las restricciones impuestas para la distribución de dividendos si la Sociedad no cubría el requisito de cumplir con un "projected debt service coverage ratio" superior a 1,2 y un índice de liquidez mayor a 1 después del pago de los dividendos.

Asimismo, se ha eliminado como garantías del préstamo, la cesión irrevocable de las cuentas a cobrar de los principales clientes privados de la Sociedad hasta cubrir la suma mínima de U\$S 6.000.000 y la cesión irrevocable de la Sociedad y/o EASA a la CFI de sus reclamos contractuales o cualquier otro reclamo o derecho contra el Estado Argentino o cualquier ente del mismo, por indemnización en caso de rescisión de la concesión, nacionalización, confiscación o expropiación de la propiedad o control efectivo de la Sociedad.

Con fecha 30 de septiembre de 1997 la CFI declaró el Cumplimiento del Proyecto, ya que el promedio móvil de las pérdidas totales de energía durante doce meses consecutivos han sido menores al 16 % y por haberse mantenido en este lapso los ratios financieros definidos en el contrato. Como consecuencia de ello, la CFI ha liberado a los operadores de la obligación de asegurar apoyo financiero a la Sociedad a través de préstamos subordinados, como también ha dejado sin efecto la restricción para la compra de bienes de uso u otros activos no corrientes por un monto máximo total de U\$S 120.000.000, pudiendo la Sociedad cambiar su plan de inversiones sin ningún tipo de limitaciones.

16. PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de agosto de 1994 aprobó la constitución de un programa global de obligaciones negociables simples no convertible en acciones de la Sociedad (el Programa) por un monto de hasta U\$S 300.000.000. A los efectos de la emisión del mismo, con fecha 23 de septiembre de 1996, la Asamblea General Ordinaria Unánime resolvió ratificar lo oportunamente aprobado en lo que se refiere a la creación del Programa, a ser emitido en diferentes clases y/o series sucesivas, acumulativas o no, con un plazo de vigencia de cinco años contado desde la fecha de su autorización por parte de la CNV o el plazo máximo que en el futuro autoricen con carácter general las normas vigentes, y con un plazo de amortización de cada clase y/o serie y/o re-emisión que se autorice bajo el Programa, no inferior a los treinta

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



días y no mayor al plazo que oportunamente determine el Directorio, por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de hasta U\$S 300.000.000 o su equivalente en otras monedas.

Con fecha 5 de noviembre de 1996, la CNV autorizó la emisión del Programa Global por U\$S 300.000.000, emitiéndose la clase 1° el 4 de diciembre de 1996 por U\$S 120.000.000, a cinco años de plazo, con un precio de emisión del 99,69 % del monto de capital, devengando intereses a partir de la fecha de emisión a una tasa anual del 9,75 %, pagaderos el 4 de junio y el 4 de diciembre de cada año, operando el primer servicio el 4 de junio de 1997, siendo la amortización un único pago al vencimiento el 4 de diciembre del 2001. Las obligaciones negociables están autorizadas a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Mercado Abierto Electrónico y en la Bolsa de Luxemburgo, estando representadas por una obligación negociable global nominativa restringida, cuyas participaciones se negociarán a través de los sistemas de clearing con Caja de Valores S.A.

Asimismo, en sucesivas operaciones la Sociedad ha recomprado parcialmente a precios de mercado la clase 1 de obligaciones negociables, monto que al cierre del ejercicio asciende a U\$S 8.451.000 de valor nominal, quedando un remanente en circulación de U\$S 111.549.000.

Con fecha 15 de septiembre de 1997, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó por unanimidad ampliar el monto máximo del Programa vigente por un nuevo monto máximo en circulación en cualquier momento de la vigencia del mismo de hasta U\$S 600.000.000 o su equivalente en otras monedas, como asimismo ratificar los restantes términos y condiciones del Programa. La CNV autorizó la oferta pública del mencionado incremento del monto del Programa, a través del certificado N° 193 del 27 de febrero de 1998.

Con fecha 16 de junio de 1998, el Directorio de la Sociedad aprobó la emisión de la Clase 2 de obligaciones negociables a tasa flotante por un monto de U\$S 250.000.000, bajo el Programa. Con fecha 29 de junio de 1998, la CNV autorizó la actualización del prospecto para dicha emisión.

Las obligaciones negociables consisten en: la serie 2A por U\$S 125.000.000 emitida el 17 de agosto de 1998, y la serie 2B por U\$S 125.000.000 emitida el 15 de septiembre de 1998, a 5 años de plazo, precancelables en cualquier fecha de pago de servicio, devengando intereses a tasa LIBO de 180 días más el siguiente margen: 1,125 % para el primer año, 1,250 % para el segundo año, 1,625 % para el tercer año y 1,875% para el cuarto y quinto año.

Los intereses serán pagaderos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, comenzando el 15 de diciembre de 1998 y finalizando el 15 de junio del 2003. Luego de transcurrido un período de gracia de un año, las obligaciones negociables se amortizarán en siete cuotas de la siguiente forma: U\$S 25.000.000 el 15 de junio de 1999, U\$S 25.000.000 el 15 de diciembre de 1999, U\$S 18.750.000 el 15 de junio de 2000, U\$S 18.750.000 el 15 de diciembre de 2000, U\$S 37.500.000 el 15 de junio de 2002, U\$S 37.500.000 el 15 de diciembre de 2002 y U\$S 87.500.000 el 15 de junio de 2003.

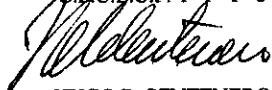
Los fondos provenientes de esta operación fueron utilizados para:

- (i) la precancelación del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo,
- (ii) la precancelación parcial del préstamo de la Corporación Financiera Internacional (Nota 15),
- (iii) precancelar otras deudas de la Sociedad,
- (iv) financiar inversiones y
- (v) para capital de trabajo, todo de acuerdo a la Ley de Obligaciones Negociables.

La Sociedad deberá mantener durante la vigencia de las obligaciones negociables ciertas restricciones financieras, a saber:

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° J - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



- mantener un índice de pasivo total / pasivo total más patrimonio neto menor a 0,60;
- mantener un índice de cobertura de intereses (EBITDA / intereses) mayor a 3.

Al igual que la clase 1, ambas series de la clase 2 de las obligaciones negociables están autorizadas a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Bolsa de Luxemburgo y en el Mercado Abierto Electrónico.

17. PRESTAMOS SINDICADO Y DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Con fecha 6 de agosto de 1999, la Sociedad celebró un contrato de préstamo por U\$S 62.500.000 con un consorcio de bancos con un interés LIBOR + 2,5% anual, pagadero trimestralmente, a 364 días de plazo, con vencimiento el 9 de agosto de 2000, fecha en la que se amortizó la totalidad del préstamo.

Con fecha 21 de julio de 1997, la Sociedad obtuvo del Banco de la Provincia de Buenos Aires un préstamo por un monto de U\$S 40.000.000, con un interés LIBOR + 1,40% anual, pagadero semestralmente, con vencimiento el 21 de julio de 2000, fecha en la que se amortizó la totalidad del préstamo.

18. OBLIGACION NEGOCIABLE PRIVADA CON GARANTIA OPIC

Con fecha 16 de junio de 2000, la Sociedad ha obtenido fondos por la venta de una obligación negociable privada por U\$S 140.000.000 que integra el activo de un fideicomiso financiero, a 5 años de plazo, con tres años de gracia y con vencimiento el 31 de mayo de 2005. Las principales condiciones de la operación son las siguientes:

- Tasa de interés: LIBOR + 2% anual, pagadero semestralmente, siendo el primer pago el 15 de diciembre de 2000, del 2° al 6° pago el 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, el 7° pago el 30 de noviembre de 2003, el 8° pago el 31 de mayo de 2004, el 9° pago el 30 de noviembre de 2004 y el 10° pago el 31 de mayo de 2005.
- Cobertura seguro OPIC (Overseas Private Investment Corporation): las Obligaciones Negociables emitidas por el fideicomiso financiero cuentan con un seguro de OPIC que cubre los pagos de capital contra el riesgo de inconvertibilidad de la moneda local e intransferibilidad de la moneda extranjera. La prima de OPIC es del 0,5% anual sobre el principal adeudado, no cubriendo el riesgo de devaluación de la moneda local.
- Amortización: en cuatro cuotas de 35 millones, cuyo 1° pago es el 30 de noviembre de 2003, el 2° pago el 31 de mayo de 2004, el 3° pago el 30 de noviembre de 2004 y el 4° pago el 31 de mayo de 2005.
- Precancelación: se podrá repagar anticipadamente en forma parcial o total.
- Restricciones: se deberán mantener los siguientes covenants financieros:
 - índice de capitalización: "Deuda Financiera Total / (Deuda Financiera Total + Patrimonio Neto)" menor o igual a 0,6;
 - cobertura de intereses: "Ebitda / intereses" mayor o igual a 3.

El presente préstamo no produce restricciones en el pago de dividendos, ni posee garantías, ni forma parte del Programa Global de Obligaciones Negociables detallado en la Nota 16.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



19. OTROS PRESTAMOS

Con fecha 12 de octubre de 2000 y 30 de octubre de 2000, la Sociedad celebró tres contratos de préstamo a largo plazo por un total de US\$ 60.000.000, consistentes en operaciones bilaterales con el Bank Boston, Bank of Tokyo y el Banco Santander Central Hispano, los que fueron destinados a cancelar préstamos de corto de plazo.

Las principales características de cada uno de los préstamos son las siguientes:

	Bank Boston	Bank of Tokyo	Banco Santander
Monto (en US\$)	10.000.000	20.000.000	30.000.000
Vencimiento	11 de octubre de 2002	16 de abril de 2004	1° de noviembre de 2004
Tasa	Libor a 90 días	Libor a 180 días	Libor a 180 días
Spread sobre tasa	1° y 2° trimestre + 1,375 % 3° y 4° trimestre + 1,50 % 5° y 6° trimestre + 1,625 % 7° y 8° trimestre + 1,75 %	+ 2,25 %	+ 1,70 %
Pago de intereses	Trimestral	Semestral	Semestral
Amortización	Al vencimiento	Al vencimiento	En dos cuotas iguales el: 1° de noviembre de 2002 1° de noviembre de 2004
Restricciones financieras	EBITDA / Intereses \geq 3 Pasivo Total / (Pasivo Total + Patrimonio Neto) \leq 0,6	No posee	EBITDA / Intereses \geq 3 Deuda Financiera / (Deuda financiera + Patrimonio Neto) \leq 0,6
Precancelación	En forma total	En forma total o parcial por un monto mínimo de 1.000.000	En forma total o parcial por un monto mínimo de 500.000 y con posterioridad al primer aniversario

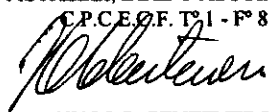
20. SALDOS Y OPERACIONES CON SACME S.A.

De acuerdo con el Pliego, EDENOR S.A. y EDESUR S.A. han constituido en partes iguales la sociedad SACME S.A., encargada del control de movimiento de energía provista a dichas distribuidoras. Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 1999, la Sociedad vinculada facturó servicios de operación y supervisión del sistema de transmisión de energía eléctrica por 1.487 y 1.562, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los saldos pendientes con la Sociedad vinculada ascienden a 629 y 339, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



21. CAPITAL SOCIAL

a) General

Al 31 de diciembre de 2000, el capital social de la Sociedad asciende a 831.610, el que se encuentra totalmente inscripto en el Registro Público de Comercio. Durante los últimos tres ejercicios, no se han producido variaciones en el capital suscrito e integrado.

Con fecha 12 de junio de 1996, la Asamblea General Extraordinaria aprobó absorber hasta su concurrencia las pérdidas acumuladas de la Sociedad al 31 de diciembre de 1995 con la cuenta "Ajuste del Capital".

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto social, basándose en las disposiciones del Pliego, establece que los accionistas titulares de las acciones clase "A" no podrán modificar su participación, ni vender sus acciones durante los primeros cinco años contados a partir de la toma de posesión, plazo que se ha cumplido el 1° de septiembre de 1997. Con posterioridad a la finalización del quinto año, las acciones clase "A" sólo podrán ser transferidas con la previa aprobación del ENRE, quien dentro de los 90 días deberá manifestarse. Caso contrario se entenderá que la solicitud fue aprobada. Toda transferencia de acciones que se realice en violación a lo establecido en el estatuto carecerá de validez.

A su vez, las acciones clase "A" se mantendrán prendadas durante todo el plazo de la concesión, como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión.

Adicionalmente, en relación con la emisión de la clase 2 de las obligaciones negociables, EASA debe ser titular, beneficiariamente y conforme al registro de como mínimo el 51% de las acciones emitidas con derecho a voto y en circulación de EDENOR, y que EDF y ENHER o sus respectivos sucesores en forma directa o a través de sus afiliadas, deben ser los operadores de la Sociedad.

c) Programa de Propiedad Participada

El Decreto N° 714/92 del Poder Ejecutivo Nacional, que dispuso la constitución de la Sociedad, determinó que el 10% del capital social, representado por las acciones clase "C", estará sujeto al Programa de Propiedad Participada conforme a lo previsto en el capítulo III de la Ley N° 23.696. El Decreto N° 265 (B.O. 22 de febrero de 1994) del Poder Ejecutivo Nacional dispuso:

- la aprobación de la instrumentación del mencionado programa,
- la adjudicación de las acciones clase "C" a los empleados adquirentes,
- el precio de venta de dichas acciones en \$ 0,92 por acción, y
- la designación del Banco de la Nación Argentina como fideicomisario.

Los accionistas adjudicatarios han elegido a los directores titular y suplente que los representan en el Directorio, los cuales están integrados al mismo.

Durante el Programa de Propiedad Participada, no se podrá modificar el objeto social, ni alterar la proporcionalidad entre las clases de acciones, sino respetando las disposiciones que contenga este Programa.

Adicionalmente, el estatuto social prevé la emisión a favor del personal en relación de dependencia de todas las jerarquías participantes o no del Programa de Propiedad Participada, de Bonos de Participación en los términos

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



del artículo 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, una vez absorbidas la totalidad de las pérdidas acumuladas. La Sociedad ha provisionado por este concepto 455 y 460 para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente.

22. MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.065, la cual crea al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). En tal sentido, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada Ley y a las reglamentaciones que dicte el ENRE.

Asimismo, el ENRE tiene entre sus facultades: a) la aprobación y control de las tarifas, y b) el contralor de la calidad del servicio y producto técnico, previstos en el Contrato de Concesión. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho Contrato y en las normas y regulaciones que reglan la actividad de la Sociedad, harán pasible a ésta de sanciones que pueden llegar hasta la pérdida de la concesión.

A partir del 1° de septiembre de 1996, se ha producido un cambio en los métodos de control de la calidad del producto y del servicio brindado por la Sociedad, no permitiéndose en esta nueva etapa, la compensación entre zonas y circuitos con distintas calidades, sino que se deben medir las calidades individuales dadas a los clientes y no el valor medio de la clientela. De esta manera las multas se acreditarán a través de futuras facturaciones a aquellos usuarios afectados por las deficiencias en el servicio.

El detalle de las sanciones es el siguiente:

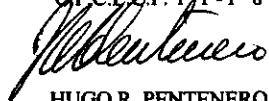
1) Apartamiento de los niveles de calidad del producto técnico:

Resolución ENRE N°	Fecha de Resolución	Período comprendido entre el	Monto
80/94 (a)	17 de junio de 1994	1° de septiembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994	263
90/95	11 de mayo de 1995	1° de marzo de 1994 y el 31 de agosto de 1994	243
267/95	30 de noviembre de 1995	1° de septiembre de 1994 y el 28 de febrero de 1995	212
318/96	28 de junio de 1996	1° de marzo de 1995 y el 31 de agosto de 1995	108
123/97	17 de febrero de 1997	1° de septiembre de 1995 y el 29 de febrero de 1996	29
629/97	17 de julio de 1997	1° de marzo de 1996 y el 31 de agosto de 1996	36
1448/98	11 de septiembre de 1998	1° de septiembre de 1996 y el 28 de febrero de 1997	67
418/99	17 de marzo de 1999		422
1222/99	16 de diciembre de 1999		765
477/00	16 de agosto de 2000		561
1222/99	16 de diciembre de 1999	1° de marzo de 1997 y el 31 de agosto de 1997	260
15/00	19 de enero de 2000		268
477/00	16 de agosto de 2000		328
625/00	27 de octubre de 2000		202
477/00	16 de agosto de 2000		145
536/00	21 de septiembre de 2000	1° de septiembre de 1997 y el 28 de febrero de 1998	27

2) Apartamiento de los niveles de calidad del servicio técnico:

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



Resolución ENRE N°	Fecha de Resolución	Período comprendido entre el	Monto
80/94 (a)	17 de junio de 1994	1° de septiembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994	4.179
90/95	11 de mayo de 1995	1° de marzo de 1994 y el 31 de agosto de 1994	2.823
267/95	30 de noviembre de 1995	1° de septiembre de 1994 y el 28 de febrero de 1995	85
123/97	17 de febrero de 1997	1° de septiembre de 1995 y el 29 de febrero de 1996	655
982/97	7 de noviembre de 1997	1° de septiembre de 1996 y el 28 de febrero de 1997	2.033
1183/99	17 de noviembre de 1999		557
413/99	17 de marzo de 1999	1° de marzo de 1997 y el 31 de agosto de 1997	1.696
890/99	21 de julio de 1999	1° de septiembre de 1997 y el 28 de febrero de 1998	2.798
1119/99	27 de octubre de 1999	1° de marzo de 1998 y el 31 de agosto de 1998	1.894
74/00	29 de febrero de 2000	1° de septiembre de 1998 y el 28 de febrero de 1999	3.078
591/00	13 de octubre de 2000	1° de marzo de 1999 y el 31 de agosto de 1999	1.511

3) Incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información:

Resolución ENRE N°	Fecha de Resolución	Período comprendido entre el	Monto
13/95	8 de febrero de 1995	1° de septiembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994	309
83/95	9 de mayo de 1995	1° de marzo de 1994 y el 31 de agosto de 1994	346
267/95	30 de noviembre de 1995	1° de septiembre de 1994 y el 28 de febrero de 1995	568
318/96	28 de junio de 1996	1° de marzo de 1995 y el 31 de agosto de 1995	187
123/97	17 de febrero de 1997	1° de septiembre de 1995 y el 29 de febrero de 1996	40
629/97	17 de julio de 1997	1° de marzo de 1996 y el 31 de agosto de 1996	15

4) Incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información para evaluar la calidad del producto técnico:

Resolución ENRE N°	Fecha de Resolución	Período comprendido entre el	Monto
1444/98	11 de septiembre de 1998	1° de septiembre de 1996 y el 28 de febrero de 1997	40
418/99	17 de marzo de 1999		558
1222/99	16 de diciembre de 1999	1° de marzo de 1997 y el 31 de agosto de 1997	517
15/00	19 de enero de 2000		53
162/00	21 de marzo de 2000		191
625/00	27 de octubre de 2000		71
477/00	16 de agosto de 2000	1° de septiembre de 1997 y el 28 de febrero de 1998	677
536/00	21 de septiembre de 2000		198

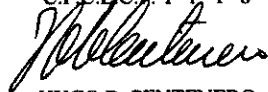
5) Incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información para evaluar la calidad del servicio técnico:

Resolución ENRE N°	Fecha de Resolución	Período comprendido entre el	Monto
1183/99	17 de noviembre de 1999	1° de septiembre de 1996 y el 28 de febrero de 1997	630

(a) Con fecha 17 de agosto de 1994, la Sociedad interpuso un recurso directo ante la Cámara en lo Contencioso

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DÍAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1- F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



Administrativo Federal de la Capital Federal. Habiéndose producido la totalidad de los informes ofrecidos como medios de prueba, con fecha 16 de abril de 1996 finalizó el plazo para que las partes intervinientes presenten los alegatos. Con fecha 27 de agosto de 1996, la Cámara dictó sentencia sobre el recurso planteado, disponiendo que el ENRE deberá dictar una nueva resolución teniendo en cuenta lo resuelto por el Tribunal, en donde se fijan los criterios acerca de la graduación entre las sanciones y las infracciones cometidas y sobre la improcedencia de las penalizaciones por las interrupciones de servicio programadas con motivo de llevar a cabo los planes de inversión y de mantenimiento preventivo. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el fallo antedicho se encuentra firme ya que la Corte Suprema de Justicia resolvió no conceder el recurso presentado por el ENRE. En opinión de la Dirección de la Sociedad los argumentos entregados por la misma implicarán una significativa reducción de las multas oportunamente impuestas.

Al 31 de diciembre de 2000, la Sociedad ha provisionado las penalidades por resoluciones aún no emitidas por el ENRE por los períodos devengados a esa fecha. Dicha provisión incluye los semestres de control no penalizados al 31 de diciembre de 2000.

b) Concesión

La Concesión fue otorgada por un plazo de 95 años, prorrogable por un máximo adicional de 10 años. El lapso de la misma se divide en períodos de gestión, el primero de los cuales tiene una duración de 15 años y los siguientes de 10 años cada uno. Luego de cada período de gestión se debe proceder a la licitación de las acciones clase "A", representativas del 51% del capital de EDENOR S.A., actualmente propiedad de EASA. En caso que esta última realice la mayor oferta, continuará en poder de dichas acciones sin necesidad de efectuar desembolso alguno. Por el contrario, en caso de resultar otra oferta mayor, los oferentes deberán abonar a EASA el importe de su oferta en las condiciones de la misma. El producido de la venta de las acciones clase "A" será entregado a EASA, previa deducción de los créditos que por cualquier causa tuviere a su favor el Poder Concedente.

En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Concesión, la Sociedad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme a los niveles de calidad establecidos, debiendo, a tal efecto, asegurar las fuentes de aprovisionamiento.

Asimismo, tiene la exclusividad de la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión para todos los usuarios que no tengan la facultad de abastecerse en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), debiendo satisfacer toda demanda de suministro que se le solicite. Además, debe dar libre acceso a sus instalaciones a todos los agentes del MEM que lo requieran, en los términos regulados por la Concesión.

c) Concesiones de uso de inmuebles

De acuerdo al Pliego, SEGBA otorgó gratuitamente a la Sociedad el uso de inmuebles, por plazos que oscilan entre los 3, 5 y 95 años con o sin opción de compra según las características de cada uno de ellos, quedando a cargo de la Sociedad los pagos de las tasas, impuestos y contribuciones que los graven y la constitución de seguros por incendio, daño y responsabilidad civil, a satisfacción de SEGBA.

La Sociedad podrá introducir todo tipo de mejoras en los inmuebles, incluyendo nuevas construcciones, previa autorización de SEGBA, que quedarán en poder del concedente al vencimiento del plazo de concesión sin derecho a retribución ni compensación alguna. SEGBA podrá declarar resuelto el contrato de comodato, previa intimación a la Sociedad a cumplir la obligación pendiente, en ciertos casos previstos en el Pliego.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha adquirido por 12.765 nueve de estos inmuebles cuyos comodatos habían vencido, habiéndose escriturado cuatro de ellos por 4.635 y abonado a

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



cuenta de precio 2.439 por los cinco restantes, quedando pendiente de pago al momento de la escrituración 5.691 en la fecha que estipule el Ministerio de Economía de la Nación.

23. GARANTIAS

Entre la Sociedad y Central Puerto S.A. por una parte, y la Sociedad y Central Costanera S.A. por otra, se habían otorgado garantías recíprocas por U\$S 10.000.000 con cada una, en concepto de compra y venta asegurada de energía. Estas garantías surgieron de la obligación que tenía Central Puerto S.A. y Central Costanera S.A. de venderle energía a la Sociedad y ésta de comprarles por un plazo de ocho años contados a partir del 1º de abril de 1992 y 29 de mayo de 1992, respectivamente, un mínimo de energía eléctrica fijado en el Pliego.

Con fechas 19 de abril de 2000 y 9 de junio de 2000, las garantías recíprocas suscriptas con Central Puerto S.A. y Central Costanera S.A. respectivamente, fueron canceladas en virtud de haberse cumplimentado los términos de los mencionados contratos de compra-venta de energía.

24. OBLIGACIONES LABORALES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD

El Pliego determina las responsabilidades de SEGBA y de la Sociedad en relación al personal transferido por la primera a través de la Resolución N° 26/92 de la Secretaría de Energía. Según el Pliego, las obligaciones laborales y previsionales devengadas u originadas en hechos ocurridos antes del día de la toma de posesión, así como las obligaciones derivadas de juicios en trámite a dicha fecha, están íntegramente a cargo de SEGBA.

Durante el mes de diciembre de 1998, se firmaron nuevos convenios colectivos de trabajo con el Sindicato de Luz y Fuerza - Capital Federal y la Asociación del Personal Superior con vigencia por 5 años a partir de su homologación. Con fecha 11 de marzo de 1999, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Resolución N° 31 homologó el convenio con el Sindicato de Luz y Fuerza y con fecha 15 de octubre de 1999 a través de la Resolución N° 318/99 homologó el suscripto con la Asociación del Personal Superior.

25. SEGUROS CONTRATADOS

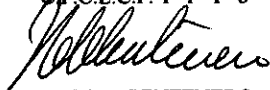
Al 31 de diciembre de 2000, la Sociedad mantiene las siguientes pólizas de seguro, con el objeto de resguardar sus activos y sus operaciones comerciales:

	<u>Riesgo cubierto</u>	<u>Monto asegurado</u>
Integral (1)	U\$S	436.136.144
Responsabilidad civil	U\$S	10.000.000
Seguro de vida obligatorio	\$	12.278.400
Robo de valores	U\$S	350.000
Vehículos (robo y responsabilidad civil)	U\$S	11.968.000
Equipos especiales	U\$S	503.815
Transporte terrestre y de materiales de importación	U\$S	1.250.000

(1) Incluye: incendio, robo parcial, tornado, huracán, terremoto, temblor, inundación y remoción de escombros de instalaciones, sobre las instalaciones en servicio con excepción de las redes de alta, media y baja tensión.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



26. CONTRATO DE OPERACION

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia, la Sociedad ha firmado un Contrato de Operación con EDF y ENHER, para el asesoramiento técnico en la distribución y comercialización de energía eléctrica, comprometiendo su experiencia y conocimiento para el logro de una gestión eficiente y competitiva.

Este contrato tiene vigencia durante 10 años a partir del 1° de septiembre de 1992 con opción a 5 años adicionales. De acuerdo con el Pliego, por el término de 5 años a partir de la toma de posesión no podrán cambiarse los operadores sin contar con una autorización previa del ENRE, periodo éste cumplido en el año 1997.

Con fecha 16 de julio de 1999, ENHER cedió a su controlante ENDESA S.A. los derechos y obligaciones emergentes del contrato de operación mencionado precedentemente.

27. PAGO DE GARANTIA

Con fecha 6 de agosto de 1992, la Sociedad junto con ENDESA, ASTRA, EDF, ENHER y SAUR, suscribieron con el Morgan Guaranty Trust Company of New York una garantía irrevocable de U\$S 28.000.000 a favor del Estado Nacional (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos), en concepto de recupero de cobranzas por energía perteneciente a SEGBA, que según consta en el Pliego debía efectuarse en el término de un año a partir de la toma de posesión.

Con fechas 22 de febrero y 15 de abril de 1993, el Morgan Guaranty Trust Company of New York liberó la suma de U\$S 8.640.000 de dicha garantía por haber sido depositado dicho importe, neto de impuestos, en la cuenta de la Secretaría de Hacienda, por el período septiembre de 1992 a febrero de 1993.

Durante el mes de septiembre de 1993, la Sociedad firmó un acuerdo con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por el cual abonó la suma de 19.360 (diferencia entre el monto garantizado y el efectivamente ingresado) y acordó efectuar una presentación ante el mencionado Ministerio, con relación a los reclamos que considera posee, respecto a los créditos cuya gestión de cobranza se le encomendara de acuerdo a lo establecido en el Pliego.

La Sociedad ha efectuado la presentación mencionada precedentemente, sobre la cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aún no se había expedido.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la Sociedad ha registrado en el rubro "Otros créditos no corrientes" 11.932, correspondientes al monto a reclamar por ésta al Estado Nacional, neto de las cobranzas efectuadas no rendidas. Asimismo, siguiendo un criterio de prudencia, la Sociedad mantiene registrado el monto reclamado en el rubro "Otros pasivos no corrientes".

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.B.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora



28. RESTRICCIÓN A LOS RESULTADOS ACUMULADOS

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5 % de la utilidad neta del ejercicio debe ser destinada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Consecuentemente, el saldo de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2000 se encuentran restringidos en 4.515.

Asimismo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.063 aquellos dividendos en efectivo o en especie que se distribuyan en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35 % con carácter de pago único y definitivo en concepto de impuesto a las ganancias. Se consideran utilidades impositivas acumuladas a los efectos de este impuesto, al saldo de utilidades contables acumuladas al 31 de diciembre de 1997, menos los dividendos pagados más las utilidades impositivas determinadas a partir del 1° de enero de 1998.

29. APERTURA DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 290/97 de la CNV, en donde se adopta como norma profesional la Resolución Técnica N° 12 de la F.A.C.P.C.E., se exponen con el detalle allí requerido, los saldos al 31 de diciembre de 2000 de los rubros siguientes:

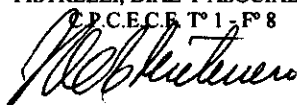
<u>Plazo</u>	<u>Colocaciones de fondos</u>	<u>Créditos</u>	<u>Préstamos (*)</u>	<u>Otras deudas (**)</u>
<u>Sin plazo</u>	<u>3.314</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>15.339</u>
<u>Con plazo</u>				
Vencido:				
Hasta tres meses	0	31.779	0	0
De tres a seis meses	0	7.855	0	0
De seis a nueve meses	0	3.203	0	0
De nueve a doce meses	0	5.078	0	0
De más de un año	0	44.772	0	0
Total vencido	0	92.687	0	0
A vencer:				
Hasta tres meses	0	113.241	33.223	172.647
De tres a seis meses	0	608	2.710	16.751
De seis a nueve meses	0	852	1.875	5.033
De nueve a doce meses	0	1.196	111.549	25.466
De más de un año	0	3.784	383.125	14.642
Total a vencer	0	119.681	532.482	234.539
Total con plazo	0	212.368	532.482	234.539
Total	<u>3.314</u>	<u>212.368</u>	<u>532.482</u>	<u>249.878</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8

HUGO R. PENTENERO
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78
y por Comisión Fiscalizadora

(*) comprende deudas bancarias y financieras.

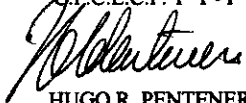
(**) comprende el total del pasivo, excepto las deudas bancarias y financieras.

Aproximadamente el 76,28% de los préstamos devenga intereses a tasa variable y el resto a tasa fija, siendo la tasa promedio ponderada de 8,93 %.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2001

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 8



HUGO R. PENTENERO

Socio

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.F. T° 59 - F° 78

y por Comisión Fiscalizadora



FRANCISCO F. PONASSO

Presidente